

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

DISPOSICIÓN VMME N° 04 /2022

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE ARENISCA, UBICADA EN LA COMPAÑÍA TACURUTY, DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO DE CENTRAL, A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO EMILIO GALEANO IRALA.

San Lorenzo, 09 de febrero de 2022.

VISTO: El expediente con MEU N° 26.008/2020, de fecha 29 de junio del 2020, con sus anexos individualizados con MEU N° 56.184/2020, 14.673/2021, 29.133/2021, 39.642/2021 y 50.229/2021, por los cuales el **SEÑOR GUSTAVO EMILIO GALEANO IRALA**, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de Arenisca, a ser desarrollada en un inmueble propiedad del solicitante, individualizada como Finca N° 3389, Padrón N° 4003, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 451061 y Norte 7177636, ubicada en la Localidad denominada Tacurutu, Distrito de Villeta, Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 06/2022, en el que se señala: es del parecer que ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018.; por lo que se recomienda dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal.

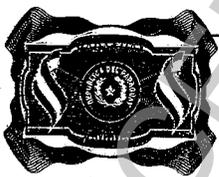
Que, por Memorándum DER N° 180/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, recomienda cuánto sigue: Esta dependencia considera **ACEPTAR** las documentaciones técnicas ya que las mismas dan cumplimiento con lo estipulado en el Decreto Reglamentario.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por el Señor **GUSTAVO EMILIO GALEANO IRALA**, en su Acta CE N° 01 de fecha 19 de enero del año en curso, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo **OTORGAR** el Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **REGISTRO EL N° 349**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

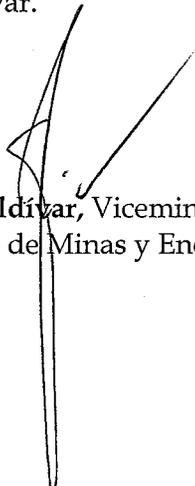


EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Otorgar el Permiso de Explotación de Cantera de Arenisca, solicitado por el **SEÑOR GUSTAVO EMILIO GALEANO IRALA**, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad denominada Tacurutu, Distrito de Villeta, Departamento Central.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente disposición.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 250 m3.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Ing. Carlos Zaldivar, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

